

Castro, 13 de Diciembre del 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 05/12/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: SOCIEDAD COMERCIAL MPYR LTDA.
RUT	: 76.449.273-0
ROL	: 2-6876
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TIENDA PAQUETERIA, BAZAR, ART. DE HOGAR
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: SAN MARTIN N°631 - CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JES/MSb/kvv.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FISCALIZACIÓN
DISTRIBUCIÓN

Departamento Rentas y Patentes



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE